

**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**

**CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL
FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL
CERRADO DE JUBILACION Y CESANTIA DE LOS
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.**

Resolución SBS-2006-199

Del 29 de marzo de 2006

**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**

INDICE

Contenido

CAPÍTULO I	2
ART. 1.- ANTECEDENTES	2
ART.2.-ALCANCE	3
ART. 3.- ACTUALIZACIÓN	3
ART.4.-RESPONSABILIDAD	3
ART.5.-DENOMINACIÓN	3
ART.6.-NACIONALIDAD Y DOMICILIO	3
ART.7.-OBJETO SOCIAL	4
ART.8.- PLAZO	4
CAPITULO II	4
CODIGO DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DEL FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	4
ART.9.-ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA	5
ART.10.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL REPRESENTANTE LEGAL	6
CAPITULO III	8
ART.11 .- CONFORMACION DE LOS COMITÉS	8
ART.12.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y NORMATIVA VIGENTE	8
ART.13.- RESPETO A LAS PREFERENCIAS DE LOS GRUPOS DE INTERESES	9
ART.14.- DE LAS RELACIONES CON PARTÍCIPES:	10
ART.15.- DE LAS RELACIONES EXTERNAS	11
ART.16.- CONTROL DE LOS ACTIVOS	12
ART.17.- CONTROL DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y MATERIALES	13
ART.18.- POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA DE LOS SERVICIOS	14
ART.19.- DEL INFOME ANUAL DE GESTION	14
ART.20.- INSTANCIAS EN CASOS DE INCUMPLIMIENTOS	15
CAPÍTULO IV	15
ART 21.- REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN	15
ART.22.- PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	16
ART.23.- DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS	17
DISPOSICIONES GENERALES	18

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

EL ING. JIMMY PAREDES MUÑOZ, REPRESENTANTE LEGAL

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución N° SBS-2006-199 de 29 de marzo de 2006 emitida por la Superintendencia de Bancos y Seguros, RESUELVE REGISTRAR AL **FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA** en el organismo de control con la denominación asignada.

Que, la Junta Bancaria, mediante Resolución No. JB-2012-2130 del 22 de marzo del 2012, publicada en Registro Oficial No. 824 de 6 de noviembre de 2012, incorporó el Capítulo IV (Principios de un Buen Gobierno Corporativo) al Título V (Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social) del Libro III (Normas Generales para la Aplicación de la Ley de Seguridad Social) de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria. Actualmente la normativa invocada se encuentra en el Libro I de dicha codificación.

Que, en virtud de lo establecido en la resolución No. SBS-2012-943 de fecha 8 de octubre de 2016, publicado en el suplemento 1 del Registro Oficial No. 824, referente a los “Principios de un Buen Gobierno Corporativo”

Que, la Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social reformada, manda que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera dictará las regulaciones correspondientes al manejo de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, y que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a través de su Banco, garantizará la continuidad de los servicios, prestaciones y beneficios;

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Que, la Resolución No. 280-2016-F de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en sus ARTICULOS 35 y 127 expresan las atribuciones del Representante Legal; y,

Que, el Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja, carece de normativa interna ideal o acorde al nuevo marco Jurídico de los Fondos Complementarios

Que, mediante la Resolución No. BIESS-003-2014 del 16 de mayo del 2014, el Directorio del BIESS aprobó el Código de Gobierno Corporativo del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social donde se establece los lineamientos y principios de Buen Gobierno Corporativo que rigen las actividades del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS.

RESUELVE:

Expedir el Código de Gobierno Corporativo del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja , al tenor de las siguientes disposiciones:

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES, ALCANCE, ACTUALIZACIÓN, RESPONSABILIDAD, DENOMINACIÓN SOCIAL, NACIONALIDAD Y DOMICILIO, OBEJTO SOCIAL Y PLAZO

ART. 1.- ANTECEDENTES

La Superintendencia de Bancos y Seguros mediante resolución SBS-2012-943 dispone a las instituciones que integran el sistema de seguridad social, incorporar en su normativa interna un código de Buen Gobierno corporativo con el propósito de aplicar los principios de transparencia, que son parte de los elementos básicos de responsabilidad social.

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

ART.2.-ALCANCE

La aplicación de este Código abarca a todas las actividades y ejecutorías de quienes integran el Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja .

ART. 3.- ACTUALIZACIÓN

Siendo el Código de Gobierno Corporativo parte del sistema de gestión del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja , se actualizará:

- 1) Al inicio de cada gestión de los Representantes Legales, o
- 2) Cuando sea requerido por el organismo de control correspondiente, y estará a cargo del Representante Legal.

ART.4.-RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja cumplir en forma obligatoria con el presente Código de Gobierno Corporativo, y las políticas, normas y procedimientos que de él se deriven.

ART.5.-DENOMINACIÓN

El fondo usará la denominación de Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja , la cual se encuentra debidamente aprobada por la Secretaría General de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ART.6.-NACIONALIDAD Y DOMICILIO

La nacionalidad del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja es ecuatoriana, y su domicilio principal es la ciudad de Loja de la provincia de Loja, sin perjuicio de que pueda establecer domicilios en otros lugares de la República

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

por causas legales o por apertura de sucursales o agencias.

ART.7.-OBJETO SOCIAL

Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja tiene como objeto social otorgar a sus partícipes la prestación complementaria de cesantía, a través del ahorro voluntario de sus integrantes; los aportes patronales ordinarios y extraordinarios que recibieron y se acumuló hasta el año 2008; y, los rendimientos generados respecto de dichos recursos, conforme las disposiciones constantes en la Ley, el estatuto vigente y los reglamentos que se emitan para el efecto.

Igualmente, el Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja podrá otorgar los demás beneficios comprendidos en el estatuto social, y, en general, realizar las demás actividades permitidas de la normativa vigente.

ART.8.- PLAZO

La duración del Fondo será indefinida, pero podrá disolverse voluntariamente o liquidarse de oficio, de conformidad a la normativa expedida por la Superintendencia de Bancos y Seguros, y el estatuto vigente.

CAPITULO II

CODIGO DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DEL FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.

El Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja , cuenta con diferentes órganos de Gobierno Corporativo, quienes dirigen y administran dentro de un marco legal establecido estatutariamente, que contempla las directrices de su gestión y ejecución tendientes a lograr su objetivo social.

Estos órganos de dirección y administración son:

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

- a) Asamblea general de partícipes, máximo organismo del fondo;
- b) Representante Legal; y,
- c) Administración BIESS – Comités:
 - Comité de riesgos;
 - Comité de inversiones; y,
 - Comité de prestaciones.

El factor preponderante en una institución de prestación complementaria, es hacerse acreedor de la confianza de los partícipes, para lo cual sus actividades deben desarrollarse dentro de un procedimiento ético, con los mejores estándares y prácticas, en el marco de las políticas que establece la Superintendencia de Bancos como máximo organismo que regula la actividades de los fondos complementarios, promoviendo la estructura y la práctica de un Gobierno Corporativo fuerte, dinámico, que permita entre otras cosas, garantizar un marco eficaz para las relaciones de la propiedad y gestión, transparencia y rendición de cuentas.

Para el efecto, mediante un control interno eficiente y una estructura de un Gobierno Corporativo eficaz y dinámico; y a fin de mantener la confianza, será necesario observar siempre un elevado nivel de moral entre los miembros, sus partícipes y colaboradores del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja. Logrando una mejora continua en la interacción de los distintos niveles corporativos (partícipes y administración), y con ello una gestión de un conjunto de buenas prácticas del Gobierno Corporativo, que buscan garantizar el éxito y sostenibilidad en el largo plazo de la organización.

ART.9.-ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA

La asamblea general de partícipes es el máximo organismo de gobierno del fondo complementario previsional cerrado y sus resoluciones son obligatorias para todos sus órganos internos y partícipes, siendo sus atribuciones las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir la ley, este estatuto, los reglamentos, resoluciones de la asamblea y disposiciones que dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, y la Superintendencia de Bancos;

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

2. Conocer y aprobar el estatuto del Fondo y sus reformas, que entrarán en vigencia una vez aprobadas por la Superintendencia de Bancos;
3. Aprobar el reglamento para el pago de viáticos para el personal administrativo;
4. Conocer y aprobar las modificaciones de los valores de aportación de los partícipes;
5. Designar al auditor externo de la terna de personas naturales o jurídicas calificadas por la Superintendencia de Bancos, que le presente el representante legal;
6. Conocer los lineamientos del plan estratégico, el plan operativo y presupuesto del fondo;
7. Conocer el informe anual de gestión presentado por el representante legal designado por el BIESS;
8. Conocer y resolver sobre las recomendaciones de los estudios económicos, financieros y/o actuariales;
9. Conocer y aprobar los estados financieros anuales;
10. Conocer y resolver sobre el informe de auditoría externa;
11. Resolver en última instancia los casos de exclusión de los partícipes, de acuerdo a lo que establece el estatuto, garantizando el debido proceso;
12. Autorizar la adquisición, enajenación total o parcial y/o la hipoteca de bienes inmuebles de uso institucional;
13. Acordar la disolución y liquidación voluntaria, fusión o escisión del Fondo, en los términos previstos en la regulación vigente y este estatuto, con el voto conforme de al menos las dos terceras partes del número total de partícipes; y,
14. Las demás establecidas en las leyes o reglamentos que rijan su funcionamiento y en el presente estatuto.

ART.10.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL REPRESENTANTE LEGAL

- Son atribuciones generales del Representante Legal:

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

1. Representar legal, judicial y extrajudicialmente al Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja;
2. Presentar para aprobación del BIESS el plan estratégico, el plan operativo y el presupuesto del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja, estos dos últimos hasta máximo el 30 de noviembre del año inmediato anterior a planificar;
3. Responder por la marcha administrativa, operativa y financiera del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja e informar trimestralmente al BIESS de los resultados de su gestión;
4. Presentar anualmente el informe de gestión para conocimiento del BIESS y a la asamblea general de partícipes;
5. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de la asamblea general de partícipes y del BIESS,
6. Contratar, remover y sancionar a los empleados del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja, de acuerdo a la ley y políticas que determine la administración y fijar las remuneraciones en función de las políticas aprobadas y que constan en el presupuesto de la entidad;
7. Suministrar la información que soliciten los partícipes respecto de la administración del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja y de sus cuentas individuales;
8. Informar al BIESS cuando lo requiera sobre la situación financiera del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja, la situación de riesgos, el cumplimiento del plan estratégico y otros informes que le sean solicitados;

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

9. Poner en conocimiento inmediato del BIESS toda comunicación de la Superintendencia de Bancos que contenga observaciones a ser cumplidas, remitiendo prueba de lo actuado;
10. Mantener los controles y procedimientos adecuados para asegurar el control interno;
11. Presentar para aprobación de la asamblea general de partícipes la terna para seleccionar al auditor externo;
12. Presentar para aprobación de la asamblea general de partícipes las propuestas de reformas estatutarias;
13. Presentar al BIESS para su resolución el informe para la adquisición, enajenación total o parcial y/o la hipoteca de bienes inmuebles de uso institucional, previa autorización de la Asamblea General de partícipes; y,
14. Las demás establecidas en la ley, por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, la Superintendencia de Bancos y en el estatuto.

CAPITULO III

ADMINISTRACION BIESS .- COMITÉS

ART.11 .- CONFORMACION DE LOS COMITÉS

En el BIESS conformará un solo comité de prestaciones, el cual se integrará y funcionará de acuerdo a la normativa expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. Los comités especializados de auditoría, riesgos y de ética que actualmente se encuentran conformados en el BIESS, conocerá y resolverán los asuntos del fondo, según lo estipulado en la Resolución No. 280-2016-F.

ART.12.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y NORMATIVA VIGENTE

12.1.- Cumplir con la Constitución de la República del Ecuador y según corresponda, con la Ley de Seguridad Social, Ley de Seguridad Social de las

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Fuerzas Armadas, Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, Ley de Servicio de Cesantía de la Policía Nacional, Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, Ley de Mercado de Valores y con la normativa expedida por la Superintendencia de Bancos y la Junta Bancaria; y,

12.2.- Cumplir con las disposiciones vigentes sobre obligaciones fiscales, relaciones laborales; sobre transparencia de la información; defensa de los derechos del consumidor; y, responsabilidad ambiental

ART.13.- RESPETO A LAS PREFERENCIAS DE LOS GRUPOS DE INTERESES

Todos los miembros que conforman el Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja deberán:

13.1.- Actuar debidamente sin buscar beneficios personales dentro del cumplimiento de sus funciones, ni participar en transacción alguna en que un directivo, administrador, funcionario, participe o afiliado, o su cónyuge o conviviente y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, tengan interés de cualquier naturaleza.

13.2.- Dar un buen uso de los recursos de la institución y cuidar y proteger los activos, software, información y herramientas tangibles e intangibles

13.3.- Cumplir siempre con el trabajo encomendado con responsabilidad y profesionalismo.

13.4.- Proporcionar un trato digno a las personas, y respetar su libertad y su privacidad.

13.5.- Reclutar, promover y compensar a los personas en base a sus méritos

13.6.- Respetar y valorar las identidades y diferencias de las personas. Se prohíben actos de hostigamiento y discriminación basados en la raza, credo, sexo, edad, capacidades diferentes, orientación sexual, color, género, nacionalidad; o cualquier otra razón política, ideológica, social, filosófica, guardando siempre una conducta honesta y mesurada.

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

13.7.- Se prohíbe el acoso: verbal (comentarios denigrantes, burlas, amenazas o difamaciones, entre otros), físico (contacto innecesario u ofensivo), visual (difusión de imágenes, gestos o mensajes denigrantes u ofensivos), o sexual (insinuaciones o requerimiento de favores).

13.8.- No laborar bajo los efectos de bebidas alcohólicas, ni bajo los efectos de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, ni fumar dentro de las instalaciones de la entidad.

13.9.- Proveer y mantener lugares de trabajo que sean seguros y saludables.

13.10.- Queda prohibido todo acto de violencia dentro de la entidad.

13.11.- Impedir descargas en las computadoras, programas o sistemas ilegales no sin licencia.

13.12.- La entidad no debe realizar negocios de ninguna clase con personas que se aparten de las normas éticas y legales mencionadas en este código

ART.14.- DE LAS RELACIONES CON PARTICIPES:

1. Mantener una buena educación en el contacto con todos los partícipes que soliciten información de productos y servicios que ofrece el Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja , buscando la máxima satisfacción de los mismos aportando con soluciones competitivas y de calidad.

2. Cumplir con los procedimientos internos establecidos, demostrando agilidad, confidencialidad y prudencia que los partícipes demandan. No comunicar o divulgar información falsa o reservada que dañe la imagen o el prestigio del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja .

3. Estar siempre actualizado sobre los beneficios de los productos y servicios que se ofrece y que cada uno tiene bajo su responsabilidad.

4. Las solicitudes, reclamaciones y requerimientos deberán ser atendidos en

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

forma oportuna y precisa, conforme al Estatuto y Reglamentos del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja . Y procedimientos institucionales, y a los contratos respectivos.

5. Todas las personas que laboren en la Institución, tienen el deber y el compromiso de facilitar a sus partícipes información oportuna, precisa y comprensible sobre sus operaciones, así como información clara y veraz sobre las características fundamentales de los productos y servicios que el Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja les ofrezcan o suministren.

6. Se pondrá a disposición de sus partícipes un buzón de sugerencias y quejas para la recepción de las mismas, para la cual elaborará un formato que será colocada en un lugar visible de las oficinas del fondo.

7. Se dispondrá de un funcionario para la atención al cliente de manera personalizada, quién receptorá las consultas o reclamos de los mismos, ya sea en forma verbal o escrita, y tratará de dar respuesta en forma inmediata y en el menor tiempo posible.

8. Para este propósito, investigará en forma directa al empleado o funcionario causante de la inquietud o reclamo del cliente, y dará una solución ágil.

9. Además se mantendrá un registro estadístico de todos los casos presentados por parte de los partícipes, incluidos los casos enviados por el cliente a la Superintendencia de Bancos lo que servirá para que el Representante Legal tome cartas en el asunto.

ART.15.- DE LAS RELACIONES EXTERNAS

Las relaciones con organismos del estado y personas naturales y jurídicas de carácter privado se realizará por el Representante Legal, previa autorización de la

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Coordinación de FCPC'S de BIESS, siguiendo las normas de respeto y cooperación.

El Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja habla ante la opinión pública, a través de su vocero. Nadie, salvo él previa autorización estará autorizado a emitir opiniones a nombre Institucional o personal, El vocero oficial del fondo es el Representante Legal.

ART.16.- CONTROL DE LOS ACTIVOS

Todos los integrantes del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja , sin importar su nivel, deben conocer, comprender, desarrollar, mantener actualizada y cumplir la Política de Prevención de Lavado de Activos propendiendo al adecuado “Conocimiento del Cliente”, asignando los recursos necesarios para realizar las acciones de prevención y control correspondientes, capacitándose y capacitando a sus miembros para que obren en consecuencia. Para lo cual, Partícipes, Representante Legal, funcionarios y proveedores y Asamblea General están obligados a:

- Asegurar que todos los partícipes cumplan con todos los requisitos exigidos por el Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja y Organismos de Control Externos, manteniendo siempre una integridad moral reconocida y una actividad lícita y transparente.
- La capacidad económica de los partícipes debe ser concordante con sus actividades y con los movimientos u operaciones que realicen en la Institución.
- Dar aviso (reportar) inmediatamente al Representante Legal cuando se conozca de alguna actividad sospechosa realizada por uno de los Partícipes, empleados y proveedores, y se considere que no debe extender la relación de negocios con el Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja , permitiendo de esta manera unificar los criterios y prevenir repercusiones desfavorables.
- Por ningún motivo alertar a los Partícipes, empleados y proveedores o

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

ponerlos sobre aviso del hecho que han sido reportados por sus transacciones inusuales o sospechosas.

- Anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas comerciales, considerando que es primordial generar una cultura orientada a cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para prevención y detección del lavado de activos.

ART.17.- CONTROL DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y MATERIALES

Todos los Partícipes, Representante Legal, funcionarios y proveedores y Asamblea General deben estar conscientes sobre la correcta utilización de los recursos económicos y materiales, entendiéndose por estos: el dinero en efectivo, los títulos valores, las especies valoradas, la información sobre partícipes, proveedores, propiedad intelectual (modelos, programas de computación y otros artículos), los servicios, muebles y enseres, etc., cumpliendo las siguientes obligaciones:

- La retención indebida de bienes propiedad de la institución se establece como una infracción para con la institución y un acto de dolo en perjuicio del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja .
- Los teléfonos, correo electrónico, Internet, computadoras no serán manejadas para actividades personales, o para envío de información confidencial salvo casos excepcionales en que el puesto lo requiera y bajo la autorización del inmediato superior. Estas herramientas serán utilizadas únicamente para el desempeño de actividades propias del cargo.
- Contribuir al manejo responsable de los recursos que la institución pone al servicio de cada uno de los funcionarios, por ejemplo: energía eléctrica, materiales y equipos de oficina, proveeduría, etc.
- Los Partícipes, Representante Legal, miembros y proveedores no utilizarán las instalaciones, equipos, correo electrónico, documentos y formularios impresos con logotipo Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja para actividades personales.

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

ART.18.- POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA DE LOS SERVICIOS

El Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja Informará en forma completa y veraz a los partícipes acerca de los productos, servicios y costos de los mismos, así también difundirá información contable y financiera fidedigna.

Dispondrá de medios y establecerá mecanismos para resguardar la información activa y pasiva de sus partícipes y esta no podrá ser utilizada para beneficio personal o de terceros; de igual manera los funcionarios y empleados deberán abstenerse de divulgar información confidencial de los distintos grupos de interés, como está estipulado en el Código de Ética vigente en los artículos: “Protección de la Información” y “Confidencialidad”, así como en el Reglamento Interno de los Trabajadores del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja en la sección de “Obligaciones” en lo que respecta a la confidencialidad de la información.

El Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja brindará una publicidad honesta, verdadera y conforme a los principios de transparencia y de buenas prácticas, preparada con un debido sentido de responsabilidad social y basada en el principio de buena fe. Asimismo, debe ser exenta de elementos que pudieran inducir a una interpretación errónea de las características de los productos y servicios que ofrece la entidad.

ART.19.- DEL INFOME ANUAL DE GESTION

1. El Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja a través del Representante Legal informará sobre el cumplimiento de los objetivos, Estados de Situación financiera y Gestión de forma trimestral y anual al BIESS. Así mismo se informara una vez al año a la Asamblea General de partícipes.
2. El Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja explicará sobre las

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

acciones desarrolladas, incumplimientos e impactos causados en ambas situaciones sobre cada uno de los grupos de interés;

3. El FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA emitirá informes sobre la gestión, los que demuestren que sus operaciones han sido efectuadas dentro del marco legal y ético.

4. El Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja pondrá en conocimiento de los partícipes un informe anual, el cual contendrá la sobre la gestión operativa y financiera, así como el cumplimiento de las prácticas de buen Gobierno Corporativo y Código de Ética.

ART.20.- INSTANCIAS EN CASOS DE INCUMPLIMIENTOS

El Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja estará presto a sancionar aquellos que vayan en contra de los principios, reglamentos y demás normativas de la organización; para ello mediante el código de ética vigente del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja detalla las acciones a tomar en casos de incumplimiento.

CAPÍTULO IV

ART 21.- REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN

El Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja siendo una institución comprometida a observar el conjunto sistemático de políticas y procesos que emana el ente regulador y en cumplimiento de las directrices señaladas en la ley revelará la información en forma oportuna, precisa y veraz tanto a sus partícipes, ente regulador y cualquier otro ente que solicitaré en el ámbito que corresponda.

La difusión al público en general de los informes del Fondo Complementario

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja se realizará en función de lo establecido en el estatuto vigente y se publicará a través de la página web del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja .

Toda información enviada electrónicamente de relevante importancia y que involucre definiciones o decisiones importantes para la Institución, deberá respetar el nivel jerárquico; es decir, se debe mantener informado al inmediato superior.

ART.22.- PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información es un recurso que, como el resto de los importantes activos comerciales, tiene valor para el Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja , y por consiguiente debe ser debidamente protegida de una amplia gama de amenazas para asegurar la continuidad, minimizar el riesgo para el mismo y maximizar el retorno de inversión y de oportunidades. Toda información del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja y la información entregada por terceros debe ser clasificada y su administración y uso será de acuerdo a los criterios definidos en la Política de Seguridad de la Institución (Confidencial o Reservada, Privada o Restringida, Sensitiva o de Uso Interno y Pública), para lo cual los Partícipes, Representante Legal, funcionarios y proveedores, Asamblea General y miembros de la Administración están obligados a:

- Guardar absoluta reserva y discreción sobre los datos de partícipes, que se conozcan en el desarrollo de sus funciones y labores, evitando que se produzcan perjuicios con la divulgación de aspectos que por razones comerciales, personales o legales no deben ser de libre acceso al público.
- No divulgar información reservada o restringida de acuerdo a las normativas vigentes (funcionarios, proveedores, etc.), que perjudiquen el desenvolvimiento de las actividades de la institución, salvo cuando el suministro de dicha información sea estrictamente necesario para el cumplimiento de sus funciones como empleado del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja y con la respectiva autorización del Representante Legal.

- No facilitar información reservada que pudiera vulnerar la imagen institucional del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja y/o sus Administradores ante terceras personas.
- No realizar cualquier operación o transacción en provecho propio o de terceros utilizando información privilegiada del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja, de sus partícipes o proveedores.
- Valerse de información privilegiada que conozca en razón de su cargo para aconsejar a propios y terceros la realización de una operación en beneficio de los mismos.

ART.23.- DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS

Con la finalidad de promover el buen gobierno corporativo se dispondrá de un conjunto sistemático de políticas y procesos que serán sometidos a la mejora continua, para lo cual se requiere de información estructurada que estará disponible para el público en general mediante procesos, manuales, códigos y demás documentos que norman al Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja los mismo que deberán ser actualizados en cada inicio de gestión o cuando sea requerido por el órgano de control pertinente.

De igual manera siendo los partícipes los miembros principales del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja pondrán a su disposición información relevante sobre el estado de sus cuentas, los estados financieros del fondo, la composición y valoración de las inversiones.

La información a publicar se realizará mediante el medio que para el efecto el Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja habilite o

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

mediante un sistema informático para consultas personalizadas.

La información que estará disponible al público en general a través de la página web será la siguiente:

- Código de ética vigente que rige a la institución, así como el marco de política de gobierno corporativo y demás lineamientos para la evaluación de la actuación del consejo de administración.
- Información de la condición financiera de la entidad y sistema de control interno.
- Informe del Representante Legal sobre la gestión correspondiente y el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- La complejidad de las operaciones de la institución, la estructura de la organización y las responsabilidades de los principales niveles jerárquicos. La descripción de la estructura organizacional deberá precisar las principales funciones y responsabilidades otorgadas a cada instancia de la organización en las que se pueda observar el tipo de decisión que cada nivel jerárquico puede adoptar, diferenciando aquellas de orden estratégico, de aquellas de orden operativo y de control.
- Informes sobre los resultados de la gestión de inversiones de los fondos de acuerdo con la periodicidad establecida por la Superintendencia de Bancos en la normativa vigente correspondiente.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja tendrá por principios difundir y publicar de manera transparente en la página web toda la información necesaria para que los partícipes conozcan los indicadores de la entidad bajo el título “Indicadores de Gobierno Corporativo”. Los indicadores de Gobierno Corporativo deberán ser remitidos una vez al año al organismo de control o cuando este lo determine.

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

SEGUNDA.- Las reformas al Código de Gobierno Corporativo deberán ser sugeridas por la Asamblea, Representante Legal o cuando el órgano de control lo requiera, sustentada por un debido informe o documentación que justifique la petición.

TERCERA:- Para conocimiento de todos los Partícipes, Representante Legal, funcionarios, proveedores y Asamblea General del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja , el presente Código de Gobierno Corporativo se difundirá por los medios internos disponibles en la Institución con la finalidad que se comprometan a cumplir.

VIGENCIA

Desde el 01 de mayo de 2018

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja.

Anexo 1. Tablero de Indicadores Código Gobierno Corporativo

A	INFORMACION DE ADMINISTRADOR		
A.1	REPRESENTANTE LEGAL		
A.1.1	Características y rotación de los miembros del consejo directivo, consejo superior, junta directiva o quien haga sus veces	Desde el ingreso del BIESS como Administrador de este fondo cesaron las funciones de Consejo de Administración y comités Internos. Bajo contrato de mandato está como Representante legal el Ing. Jimmy Paredes Muñoz. Los comités correspondientes son los estipulados de acuerdo al Art. 126 de la resolución No. 280-2016-F	
A.1.2	Composición de los miembros del Consejo		
A.1.3		Nivel de rotación, tiempo promedio durante los últimos 4 años	No Aplica
A.1.4		Número de miembros que tenga educación relacionada con administración, economía, finanzas o leyes	No Aplica
A.1.5	Permanencia de los miembros del consejo directivo, consejo superior, junta directiva o quien haga sus veces	Tiempo promedio de permanencia como miembro del Consejo frente al tiempo para el cual fueron elegidos	No Aplica
A.1.6		Tiempo promedio de permanencia de cada miembro del consejo en cada comité	No Aplica

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

B.1	PARTICIPACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO CONSEJO SUPERIOR, JUNTA DIRECTIVA O QUIEN HAGA SUS VECES EN LOS COMITES: RIESGOS, DE ETICA		
B.1.1	Funcionamiento de los comités	Número de sesiones durante el Año 2016 de cada comité	Información BIESS
B.2	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL		
B.3	Sistemas de promoción de la capacidad de los miembros del consejo directivo, consejo superior, junta directiva o quien haga sus veces	Participación de los miembros de Consejo , en procesos de capacitación del Año 2016	N/A
B.3.1		Participación de los miembros del consejo, en procesos de capacitación promovidos por la entidad en el Año 2016	N/A
B.3.2		Número de horas de capacitación en el Año 2016	N/A
B.3.3		Número de miembros de los cuerpos colegiados asistentes en cada evento	N/A

C	INFORMACION SOBRE EL CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJO SUPERIOR, JUNTA DIRECTIVA O QUIEN HAGA SUS VECES		
C.1	FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJO SUPERIOR, JUNTA DIRECTIVA, O QUIEN HAGA SUS VECES		
C.1.1	Información cuantitativa sobre el funcionamiento del consejo directivo, consejo superior, junta directiva o quien haga sus veces	Número total de reuniones del Consejo en el Año 2016	0 ASAMBLEA GENERAL
		Número de miembros del consejo directivo, consejo superior, junta directiva, o quien haga sus veces que asistieron a cada reunión en el Año 2016	0 ASAMBLEA GENERAL
C.1.3		Número de veces que el Consejo debio suspender la reunión por falta de quórum en el Año 2016	0
C.1.4		Número de observaciones realizadas por los miembros del Consejo, sugeridas sobre los informes presentados ante el comité de riesgos y ética en el Año 2015	0

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

NIVEL DE GASTOS INVERTIDOS EN EL CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJO SUPERIOR, JUNTA DIRECTIVA, O QUIEN HAGA SUS VECES			
C.2			
C.2.1	Gasto total anual del consejo directivo, consejo superior, junta directiva o quien haga sus veces. Correspondiente a los gastos causados por los miembros de los cuerpos colegiados en el periodo 2017	Gasto promedio de las remuneraciones realizadas por el consejo en el periodo correspondiente al gasto : Monto del gasto /Número de reuniones realizadas	US\$10.660,02 REPRESENTANTE LEGAL
C.2.2		Gasto promedio causado por los miembros del consejo que asisten a las reuniones	0
		Monto de gastos efectuados/ número de miembros asistentes a las reuniones	0
		Monto de inversión en cursos de capacitación a los miembros del consejo / frente a número de miembros de estos cuerpos colegiados	0
		Monto de inversión en los cursos de capacitación frente al total de gastos operativos de la entidad.	0
USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE LAS INSTITUCIONES QUE INTEGRAN EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL			
C.3			
C.3.1	Información sobre las estadísticas de consultas y reclamos presentados por los afiliados y partícipes. Casos resueltos por la propia entidad y casos presentados a la Superintendencia de Bancos en el año 2016	Número de casos resueltos /Número de casos presentados	0
		Número de casos presentados a la Superintendencia de Bancos y Seguros / Número de casos presentados a la entidad	0
		Clasificar los afiliados que se acogen a los beneficios de Jubilación, cesantía	0

D INFORMACION SOBRE EL EQUIPO GERENCIAL			
CARACTERISTICAS DEL EQUIPO GERENCIAL			
D.1	Información del equipo gerencial de las entidades que integran el sistema nacional de seguridad social	Composición del equipo gerencial	REPRESENTANTE LEGAL
D.1.1			Tiempo de servicio en la entidad a Diciembre del 2017
D.1.2	Todos los indicadores se formularán sobre cada nivel jerárquico	Tiempo promedio de permanencia del equipo gerencial en esas funciones asignadas al 2017	2 años
D.1.3			Participación en el equipo gerencial por género
D.1.4		Clasificación del equipo gerencial por nivel de estudios: secundaria, superior, post grado	SUPERIOR

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

D.2		NIVEL DE REMUNERACIONES	
D.2.1	Nivel de remuneraciones	Relación de los gastos de remuneraciones anuales invertidas en el equipo gerencial sobre el total de gastos operativos por concepto de remuneraciones invertidas por la entidad en el Año 2016	9%
		Relación de los gastos de remuneraciones anuales invertidas en el equipo gerencial sobre el total de utilidades antes de impuestos registrados por la entidad en el año 2016	1%

E		INFORMACION LABORAL	
E.1		CARACTERISTICAS DE LOS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD	
E.1.1	Características de los empleados de la entidad	Número de empleados de la entidad en los últimos dos años clasificados por género	Año 2015
			3 femenino 1 masculino
		Año 2016	
		3 femenino 1 masculino	
E.1.2		Número de empleados de la entidad clasificados por nivel de educación para los dos años	Año 2015
			3 superior
		Año 2016	
		1 progrado	
E.1.3		Número de empleados relacionados directamente con operaciones de captación y crédito, último dos años	2
E.1.4		Clasificación de los empleados por su permanencia al 2017	Fijos – 4
E.1.5	Salidas del personal en cada uno de los dos años	2016 – 0 2017 – 0	
E.1.6	Clasificación del personal por rangos de salarios al 2017	Hasta 1 RMU -2 De 2 a 3 RMU - 2	
E.2	CAPACITACION		
E.2.1	Programas de capacitación	Valor de la inversión en capacitación últimos 3 años	US\$0.00
E.2.2		Número de programas de capacitación emprendidos por la entidad en cada año	0
E.2.3		Número de asistentes a los programas de capacitación /Número de empleados de la entidad en cada año	5

**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**
